

152

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 7<sup>o</sup> DIC 2021

REF: 2020-00328

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede.

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE PROCESO, para lo cual se decretan las siguientes:

**I – PARTE DEMANDANTE:**

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) DECLARACIÓN DE PARTE: Del demandante CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ GRANADOS, quien deberá declarar en la fecha y hora programada en este auto.

3) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena al demandado CÉSAR AUGUSTO GIRALDO MOSQUERA, absolver interrogatorio, que de él requiere oficiosamente el juez, quien deberá declarar en la fecha y hora programada en este auto.

B) Se señala la hora de las 2:00 P.M del día — 22 del mes de FEBRERO del año 20 22 con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de las plataformas oficiales Lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.



- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 096  
fijado hoy 13 DIC 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario



